



MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA, COLÓN
HONDURAS C.A.
TELEFAX 2451-7201



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación del Municipio de Sonaguera, Departamento de Colón, en reunión celebrada el día Martes 24 de marzo del año 2020, tomando en consideración la emergencia Nacional y la amenaza de la propagación del Coronavirus, COVID-19 en nuestro Municipio, en virtud de las facultades que le confiere la ley, en los artículo 12 y 12 A último párrafo, de la ley de Municipalidades y 11 de la Ley del Reglamento de la Ley de Municipalidades, emite la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO: La Corporación Municipal de Sonaguera acatando las instrucciones del Gobierno Central, a través de la Secretaria de Salud Pública, y debido al aumento de casos positivos de coronavirus en nuestro Departamento y el estado de emergencia nacional, y en aras de salvaguardar la salud y vida de la población de nuestro municipio, POR TANTO:

ACUERDA:

1.- El cierre Total de las entradas y salidas a nuestro municipio y al Departamento de Colón, a partir de las 5:00 am del día Miércoles 25 de Marzo del presente año, hasta nuevo aviso, utilizando el protocolo requerido, en los siguientes puntos de ingreso a nuestro Municipio:

- 1.- 1.- Cierre del Departamento de Colón, En el punto de control en la Carretera CA-13 a la altura de la comunidad de Tres luces, sector Planes.
- 1.- 2.- Cierre del ingreso a nuestro municipio a la altura de la comunidad de planes.
- 1.- 3.- Cierre del ingreso a nuestro municipio a la altura de la comunidad de Agua Caliente sector Margen Izquierda.
- 1.- 4.- Cierre del ingreso a nuestro municipio a la altura del Rio Ponciano sector Comunidad de Tosca.
- 1.- 5.- Cierre del ingreso a nuestro municipio a la altura de la comunidad del Seis, Sector Churrusquera.
- 1.- 6.- Cierre del ingreso a nuestro municipio a la altura de la comunidad de Ceibita, Sector Isletas.
- 1.- 7.- Cierre del ingreso a nuestro municipio a la altura de la comunidad de Lorencito.

Se permitirá el Ingreso únicamente y en casos excepcionales de:

* Ambulancias y Vehículos particulares que conduzcan personas con emergencia de salud, con su respectiva referencia.

- Se Decreta el Cierre de todo tipo de negocios excepto Clínicas Médicas y Farmacias, Se Prohíben eventos de todo tipo, Se prohíbe el funcionamiento de transporte Público de todo tipo, Cierre de establecimientos financieros por el tiempo que dure la presente ordenanza, Cierre de balnearios Públicos. NADIE ENTRA Y NADIE SALE DEL MUNICIPIO DE SONAGUERA, en caso de Incumplimiento de esta Ordenanza, se procederá al cierre inmediato del negocio y al decomiso de su permiso de operación.
- Se mantiene el toque de queda de 6:00pm a las 6:00am y la suspensión de las garantías individuales decretadas por el Gobierno de la República.

Sonaguera, Colón, 24 De Marzo del año 2020.

**CORPORACION MUNICIPAL
SONAGUERA, COLÓN.**

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SALUD DE SONAGUERA

Ejercito
Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Dr. Jorge C. Garcia
Polico Nacional
Handwritten signatures and notes on the right margin.